



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
VILLA MARIA

Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo A. Podestá"
Repositorio Institucional

La formación policial en Entre Ríos. Estudio de caso de la transformación curricular en la Escuela de Oficiales "Dr. Salvador Maciá" de Paraná

Año
2019

Autora
García Tito, Brenda Irina

Este documento está disponible para su consulta y descarga en el portal on line de la Biblioteca Central "Vicerrector Ricardo Alberto Podestá", en el Repositorio Institucional de la **Universidad Nacional de Villa María**.

CITA SUGERIDA

García Tito, B. I. (2019). *La formación policial en Entre Ríos. Estudio de caso de la transformación curricular en la Escuela de Oficiales "Dr. Salvador Maciá" de Paraná*. 1er Congreso Latinoamericano de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María, articulando diálogos políticos y académicos en Ciencias Sociales. Villa María: Universidad Nacional de Villa María



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional

- a. Título: La formación policial en Entre Ríos. Estudio de caso de la transformación curricular en la Escuela de Oficiales “Dr. Salvador Maciá” de Paraná.
- b. Línea N° 19: Seguridad y desafíos en Latinoamérica
- c. Autora: García Tito, Brenda Irina. Facultad de Trabajo Social. Universidad de Entre Ríos. 3100 Paraná. Mail: brendaiglr@gmail.com
- d. Palabras clave: policía- seguridad ciudadana- formación.

Resumen o abstract

La presente ponencia es un avance de investigación de una tesina de grado que analiza la formulación e implementación de la reforma curricular de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana con orientación policial que se dicta en la Escuela de Oficiales Dr. Salvador Maciá de la ciudad de Paraná.

Esta reforma curricular se inscribe dentro de un proceso nacional que propuso un cambio de paradigma en la formación de las fuerzas de todo el país, política que se trabaja desde el 2016.

En este marco el objetivo general de esta investigación apunta a

- Analizar el proceso de formulación e implementación de la reforma curricular (RES 4548/16 CGE) de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial dictada en la Escuela de Oficiales “Dr. Salvador Maciá” en la ciudad de Paraná.

Objetivos específicos:

- Analizar la participación de los diferentes actores en el proceso de formulación de la política estudiada;
- Indagar en las representaciones de los miembros de la institución educativa respecto a la implementación de la política de reforma curricular considerando las particularidades institucionales.

Introducción

Los sucesivos contextos de inestabilidad política y económica en Argentina han profundizado la desigualdad social expresando aumentos en los índices de violencia y delito

(Wacquant, 2007). La respuesta ante dichas problemáticas por parte del Estado se ha traducido en violencia estatal por parte de la policía y las políticas públicas de seguridad (Centro Estudios Legales y Sociales, 2010; Saín, 2002, 2015).

En este sentido, la presente investigación intenta ser un aporte al conocimiento respecto a la formación de la policía de Entre Ríos indagando sobre la formación de los Oficiales de la policía de Entre Ríos en la Escuela de Oficiales Dr. Salvador Maciá. Específicamente se pone el foco en la currícula educativa de la Tecnicatura en Seguridad Pública y Ciudadana y en su proceso de formulación e implementación.

Metodología

Esta investigación es un estudio de carácter cualitativo e interpretativo de un caso en particular. Partimos desde la dimensión humanista del paradigma cualitativo, siendo que éste entiende la realidad social compartida entre los sujetos, por lo tanto, cambiante, dinámica y cognoscible para los interactuantes.

Para lograr los objetivos planteados utilizamos las entrevistas semiestructuradas y análisis de documentos como fuentes primarias. Las entrevistas fueron realizadas a algunos de los actores del proceso de formulación de la política, una representante del Consejo General de Educación, una representante de la Subsecretaría de Derechos Humanos y a uno de los funcionarios de la Escuela de Oficiales Dr. Salvador Maciá. Por otro lado en la Escuela de Oficiales Dr. Salvador Maciá se entrevistó a funcionarios, estudiantes y docentes como representantes del proceso de implementación de la política analizada.

El análisis documental se realizó sobre las Resoluciones 2693/09 vigente hasta el 2017 y la Resolución 4548/16 que comienza a implementarse a partir del año 2018 lo que se complementó con el análisis de documentos de los programas de las asignaturas. La elección de la muestra de las mismas fue tomada de asignaturas de primer y segundo año, ya que tercer año mantenía vigente el plan anterior.

Abordamos diferentes aspectos de la formulación y la implementación, recorriendo desde el material legal hasta cuestiones institucionales y el contacto con los diferentes actores, intentando aportar desde el análisis político de la política pública.

Resultados

El concepto moderno de policía se encuentra plenamente intrincado con el desarrollo del Estado Moderno y la institucionalización del mismo ya que ese Estado institucionalizado intenta garantizar el mantenimiento del “orden público” y la seguridad a través de labores que le corresponden a la institución policial. Al compás de las transformaciones del Estado moderno hacia fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX, la policía se re-configura institucional y funcionalmente, en simultaneidad con la constitución de nuevas modalidades de gubernamentalidad (Saín, 2015, 81).

De acuerdo con Weber el Estado es “una asociación de dominio de tipo institucional, que en el interior de un territorio ha tratado con éxito de monopolizar la coacción física legítima como instrumento de dominio” (Weber, 1964, 1056). Éste debe cumplir con funciones básicas como “el establecimiento del derecho (función legislativa), la protección de la seguridad personal y el orden público (policía), la defensa de los derechos adquiridos (justicia), el cuidado de los intereses higiénicos, pedagógicos, político-sociales (las diferentes ramas de la administración) y especialmente la enérgica protección organizada dirigida hacia fuera (militar)” (Weber, 2001, 13).

En tal sentido en los Estados democráticos el Estado de derecho garantiza y regula la convivencia de los ciudadanos, limita por un lado el ejercicio de hechos violentos entre los sujetos y a su vez, al mismo Estado en el uso coercitivo. En tal sentido las políticas de formación curricular de las policías son el reflejo de las ideas que subyacen en las políticas de seguridad de nuestro estado.

Es Foucault quien plantea que durante los siglos XVII y XVIII en Occidente la policía constituía una “técnica de gobierno propia del Estado”, correspondiente al “arte de gobernar”. Sus intervenciones tenían que ver con un conjunto heterogéneo de actividades cotidianas atinentes a la organización general de la vida en sociedad.

Es durante los siglos XIX y XX, con la expansión de la democracia liberal en Occidente que el poder soberano se transforma en un poder público y la estructuración de este actor se va definiendo a la par de la función del Estado de velar por la seguridad de sus ciudadanos. De esta manera, la función de la policía en la modernidad se delinea bajo la idea de “hacer cumplir la ley”.

Con el avance del liberalismo político en el Estado moderno, el proceso de

institucionalización de la policía se puede sintetizar en tres procesos:

- minimización de la policía, es decir, se abandona el carácter totalitario, que funcionaba como instrumento regulatorio de la vida en sociedad;
- legalización de la policía, esto es, se limitan sus intervenciones sociales de acuerdo con las regulaciones establecidas en las leyes
- criminalización, mediante el cual se convirtió en agencia habilitada para hacer “aplicar la ley” ante la criminalidad (Saín, 2015, 81).

Es aquí cuando se comienza a poner el eje en la función de controlar al interior de las sociedades, pero siempre en nombre del grupo. En este sentido, entendemos que la función policial se ha construido en base al mantenimiento del orden público y la seguridad de los ciudadanos, siendo la institución que posee la facultad del eventual uso de la fuerza. Éste es su rasgo configurativo fundamental y la especificidad de la institución policial (Saín, 2015, 85) que convierte específicamente a la policía en los agentes ejecutivos de la fuerza (Bayley, 2001b: 20 en Saín, 2015, 85).

Pensando en la historia de nuestro país, luego de la transición a la democracia en 1983 se dió un traspaso del sistema de fuerzas de seguridad a las autoridades civiles, a partir de las cuales los gobernadores democráticamente electos volvieron a tener a cargo a dichas fuerzas (Eaton 2008; Kessler 2010 en Salles Kobilanski; 2011). Por lo que en las últimas dos décadas las reformas se fueron dando en algunas provincias, en diferentes momentos y de diversas maneras ya que los procesos de reestructuración conllevan diferentes planos de abordaje, que no se agotan en el plano de las reformas dentro de la formación de las fuerzas policiales.

Consideramos de vital relevancia la relación entre el sistema democrático y la formación de las fuerzas de seguridad, entendiendo que la función policial sintetiza la función de la policía como garante del Estado de Derecho y de las instituciones democráticas para lograr el bien común. En tal sentido las características de la institución permiten pensarla como un recurso o medio de poder, que puede servir como dispositivo de control político autoritario y de disciplinamiento social represivo de la población en el marco de un régimen dictatorial, o bien puede conformarse como un instrumento de protección de las libertades y derechos ciudadanos en el contexto de un régimen democrático (Saín, 2002).

Siguiendo a Medellín Torres, entendemos que el régimen político “marca los límites y las posibilidades de los procesos de estructuración de las políticas públicas. Define la naturaleza y el carácter (democrático o autoritario) con que pueden nacer y desplegarse las

políticas en unos ámbitos bien determinados, así como las condiciones (de gestión presidencial o trámite parlamentario) que determinan su ciclo de existencia” (2004, 8).

Las prácticas de seguridad definidas por el Estado se traslucen en las políticas públicas que se sustentan en nociones teórico-conceptuales por lo cual consideramos pertinente pensar las decisiones políticas reflexionando respecto el trasfondo teórico que desde el que se construyen. Nos detenemos en los paradigmas desde los que se han abordado tanto el concepto de seguridad como el de conflictividad para lograr comprender cuáles son los sentidos que subyacen en los planes de estudio y las prácticas formativas de los funcionarios públicos.

La noción de seguridad ciudadana es una de las perspectivas paradigmáticas desde donde pensar a la policía como parte del sistema de seguridad pública, es decir del conjunto de instituciones y actores que intervienen en el abordaje, regulación y procesamiento del conjunto de los conflictos sociales derivados de la comisión de hechos socialmente dañosos o ilícitos mediante el proceso social de criminalización (Saín, 2004). La noción de conflictividad es central para comprender las ideas subyacentes en las políticas de seguridad ya que es la construcción del delito la que vislumbra el conflicto y las particularidades de las formas en que se lo pretende regular. Entender la cuestión de la criminalidad como el entrecruzamiento de fenómenos culturales (conflictividad) y políticas estatales (procesos de criminalización) y no como cuestión natural permite pensar las diferentes formas de abordarlo (Binder, 2009).

“Una visión democrática del control de la criminalidad no se debe fundar en la idea de orden sino que es necesario reemplazarla por la idea de gestión de conflictividad. Esto no es un mero cambio de nombres sino un cambio de paradigmas” (Binder, 2009, 28).

Los procesos de criminalización desde una perspectiva tradicional se hacen sin considerar la conflictividad de base la cual es parte de todos los delitos, aún aquellos que están vinculados a la criminalidad común. Tras este proceder hay cuestiones de fondo, ya que el paradigma de seguridad pública tradicional, el cual tiene sus antípodas en occidente, repite la tendencia a criminalizar todo aquello que se encuentre por fuera del orden establecido, ya que es considerado como una especie de amenaza para el equilibrio social (Binder, 2009).

En tal caso, entendemos que partir de la idea o ilusión del orden no es posible apostar a la construcción de políticas de seguridad democráticas ya que el conflicto es entendido como “desorden” el cual es normalizado para resguardar ese orden. Esto ha significado que

un sector social se auto defina con mejor capacidad para comprender los alcances y exigencias de ese orden, fundando también una visión esquemática, lineal y simplista del conjunto de fenómenos atrapados por las políticas de seguridad (Binder, 2009). La idea de orden, por su remisión a la naturaleza, a Dios o a la Razón, establece un principio absoluto que se sustrae al debate democrático.

Desde el paradigma de seguridad democrática, y dentro de éstas desde una perspectiva de gestión de la conflictividad (Binder, 2009) se entiende que las políticas de seguridad son, precisamente, políticas de gestión de los conflictos y construyen el sistema institucional de gestión de la conflictividad. Esta diferencia es clave para pensar el problema criminal y el diseño de las políticas de seguridad, en tal sentido se construye una visión de la conflictividad más compleja con respecto a la función que se cumple en el abordaje de problemáticas complejas. La seguridad, entendida desde una perspectiva democrática o ciudadana es reconceptualizada y pensada como un derecho de los individuos, la cual debe ser garantizada por el Estado.

En este sentido, en Argentina después la década de los noventa, en escenarios democráticos las organizaciones sociales encabezaron las denuncias a la institución por hechos de corrupción e ineficacia, apuntando a su modelo tradicional militarizado (Galeano, 2008).

La institución policial ha estado impregnada por la doctrina castrense, consolidados ya a principios del siglo XX en la fuerza policial. Dos cuestiones centrales identifican la formación policial enmarcada en un modelo tradicional de formación militarizada: por un lado en el aprendizaje del uso de armas letales que deben portarse durante todo el día y por el otro, en muchos componentes discursivos de la institución, que permean su sistema formativo, no tanto en su currícula formal sino en su contenido (Galeano, 2008).

Entendiendo la política de formación policial como política pública la estudiamos a la luz de las herramientas teóricas de la ciencia política. En los abordajes y definiciones de política pública Meny y Thoenig (1992) la entienden como el resultado de la actividad de una autoridad investida de poder público y de legitimidad gubernamental (p. 89).

Oszlak y O'Donnell parten de considerar que toda política pública es la sucesión de tomas de posiciones en torno a una cuestión, entendiendo a ésta como un asunto “socialmente problematizado” (pero sobre la cual el Estado también toma posición), con un “ciclo vital” que ha concluido en la “resolución” de la misma (1981). En dicho proceso diferentes actores

afectados positiva o negativamente por el surgimiento y desarrollo de la cuestión, toman posición frente a la misma. Los comportamientos (decisiones, acciones, etc.) involucrados en estas tomas de posición tienden a modificar el mapa de relaciones sociales y el universo de problemas que son objeto de consideración en la arena política en un momento determinado (Oszlak y O'Donnell, 1981; Subirats, 2008).

Dentro de las diferentes fases del ciclo de la política pública, profundizamos en la formulación de la política y su implementación, considerando que detrás de todo lo político estatal siempre hay teorías y marcos teóricos que sustentan el accionar del mismo. Ambos momentos son importantes ya que se ejerce influencia por los agentes que son parte como así por los afectados por la misma. Tamayo Sáez dice que luego de que un gobierno identifica y construye un problema, decidiendo actuar sobre él, comienza el proceso de formulación de la política para proporcionar soluciones (1997, 292). En el proceso de la política este momento está en estrecha relación y dependencia con el momento de la implementación, ya que luego de definir el problema, el momento de la formulación es la elección de respuesta a la construcción de ese problema.

En tal caso, cuando hablamos de implementación, hacemos referencia a esta puesta en marcha de los mecanismos necesarios para alcanzar los objetivos, en la cual surgen múltiples situaciones. Cada política tiene diferentes implicancias que afectan la implementación y la importancia de las relaciones entre los individuos, grupos y organizaciones, para poder pensar porqué la implementación se desarrolla de una forma particular en cada caso. Pensar la especificidad de cada caso permite un análisis coherente con cada situación particular de implementación.

Estas categorías nos permiten visualizar el nivel de implementación de la política de formación policial ya que como expresan Sabatier y Mazmanian (2007) la implementación hace referencia también a “(...) el cumplimiento de una decisión política básica. Ésta se plasma por lo general en un estatuto...o en forma de órdenes ejecutivas determinantes o como decisiones de los tribunales” (p. 329).

Revisamos el proceso de implementación de la política desde los enfoques clásicos, expuestos por Revuelta Vaquero: por un lado el enfoque Top Down, cuyo principal referente es Sabatier (2007) y el enfoque Botton Up, expuesto por Elmore (citado en Revuelta Vaquero, 2006) y propone una tercer perspectiva de análisis, de carácter híbrido que surge como síntesis de los mismos.

El enfoque bottom-up permite problematizar los sucesos en el espacio institucional y en la disputa que se da en los “aspectos prácticos” de su ejecución. Es decir, en la multiplicidad de los actores y de las organizaciones implicados y la variedad de los lazos que los unen; los sistemas de valores, los intereses representados, la autonomía de decisión y el poder político de que disponen, y, finalmente, los mecanismos de interacción utilizados y, en especial, la negociación y el intercambio político (Gill y Thrasher, 1985 en Morata 1991).

Morata (1991) arguye que es en el terreno de la ejecución en el cual se da el proceso político en el que se encuentran entrapadas las diferentes influencias de una institución, por lo cual este enfoque nos permite pensarnos y no desconocer los procesos que se han llevado adelante en un nivel regional con lo que respecta a la seguridad en general y dentro de la formación policial.

El enfoque híbrido busca contemplar todas las etapas y no sólo la instancia de implementación combinando los aspectos positivos de los enfoques *top down* y *botton up* (Revuelta Vaquero, 2006) apostando a una comprensión del proceso de implementación combinando lo mejor de los dos enfoques para construir desde una mirada compleja y panorámica siendo conscientes de la imposibilidad de aprehender todos los factores, sucesos y actores.

También consideramos las características institucionales de la Escuela de Oficiales “Dr. Salvador Maciá” la cual es parte de una organización más amplia, que es la policía. La institución entendida como un espacio de forma particular que se pretende estable, destinado a un tiempo a dar forma a la vida en comunidad y al sujeto social (Varela, 2013, 165) resulta un ámbito de socialización en el que los sujetos comienzan a aprehender las lógicas de la institución y su deber ser para con la sociedad en general.

En este proceso de formación, la institución total como un “lugar de residencia o trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un periodo apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente” (Goffman, 1961, 13) resulta un espacio en donde no sólo aprenden en las aulas sino también en las diferentes instancias de permanencia en la institución.

Foucault plantea que las instituciones de la modernidad tienen en común saberes, prácticas, técnicas o procedimientos las cuales se corresponden y se integran en estrategias, programas o dispositivos de mayor orden. Por lo cual la institución ocuparía el lugar de formas sociales reproductoras de un orden en las que se reproducen prácticas y

procedimientos. En tal caso serían reproductoras de un orden social- histórico ya definido. Esta política apuesta a un filtro de ideas democrática y con base en los derechos humanos en una institución de disciplinamiento.

Conclusiones

Mediante el recorrido teórico realizado hemos ido logrando los objetivos propuestos en la presente tesina. Analizamos el caso de la formulación e implementación de la política de reforma curricular en la Escuela de Oficiales de Paraná, Dr. Salvador Maciá esgrimida en la Resolución 4548/16 del Consejo General de Educación de Entre Ríos.

En ese sentido, logramos un desarrollo teórico comenzando por definir al Estado y su respectiva vinculación con la definición de la institución policial y sus funciones. La formación de la policía como problema irrumpió en contextos de reformas, en la que la administración de la justicia en general estaba puesta en cuestión. Fue en esa línea que el Estado decidió reformar la formación policial en un plano federal.

En esa línea, ahondamos en casos de reformas que se dieron en América Latina y en Argentina, deteniendonos específicamente en estudios de los procesos de reformas de la formación de la policía en Argentina. Esta indagación del estado de situación de la teoría nos permitió especificar y diferenciar los paradigmas de seguridad pública y ciudadana, ahondando en este último ya que es el enfoque desde donde se construye la política de seguridad estudiada.

Luego desarrollamos los enfoques analíticos que utilizamos para detenernos dentro del ciclo de la política pública, es decir, el proceso de formulación e implementación. En esa línea, las perspectivas de seguridad pública y de políticas públicas permiten comprender el marco de desarrollo de la política estudiada, como las perspectivas respecto a fenómenos vinculados con la criminalidad y la institución policial.

A partir de este recorrido nos adentramos en el caso de la Escuela de Oficiales Dr. Salvador Maciá. Respecto al proceso de formulación de la política nos detuvimos en su surgimiento ya que su carácter nacional nos demandó detallar las diferentes instancias de su formulación. En ese sentido detallamos el proceso de formulación del Documento Base para luego detallar lo que sucedió en Entre Ríos.

Para pensar el caso y las particularidades de la institución entrerriana, dimos cuenta de algunos detalles de su historia y de las características de la Escuela de Oficiales particularmente.

Estas claves nos permitieron problematizar los discursos de los actores partícipes del proceso de formulación como del proceso de implementación. Así, nuestro análisis consistió en revisar las principales modificaciones que se hicieron en la currícula, y lo que dijeron también los actores instituciones respecto a dicho proceso.

Este entramado teórico nos permitió pensar el espíritu de la política contrastando y poniendo en tensión los factores que intervienen en el espacio de implementación. En este sentido hemos logrado problematizar el desarrollo de la implementación así como el proceso de formulación, arribado a algunas conclusiones vinculadas con los objetivos propuestos en esta investigación.

El gobierno nacional creó el Ministerio de Seguridad y Justicia, comenzando por analizar la formación de las policías de todo el país. Por lo cual la formulación de la propuesta curricular que se construyó en Entre Ríos ya tenía bases y márgenes definidos respecto por dónde encarar la discusión al encargarse el Estado nacional de retomar la perspectiva de seguridad ciudadana para hacerla parte de las reformas como sucedía en la región y en Argentina pero de forma aislada.

En este sentido, fue un contexto democrático en el que se logró interrumpir el vínculo entre gobierno y policía ya que el espacio de discusión respecto a la formación policial se abrió a discusión. En este sentido, podemos decir que la construcción del problema interrumpió -al menos en esta instancia- la autonomía de la institución policial respecto a la formación de sus miembros, mediante un proceso de formulación que fue conformado por actores que antes no habían sido parte de la construcción de sentido de la seguridad.

Este no es un dato menor ya que como plantea Subirats (1989) la definición de un problema no deriva indefectiblemente de hechos objetivos con vida propia o acontecimientos que se encuentran por fuera de quienes son analistas o planificadores. Por el contrario, el problema implica que detrás de él, se halla una definición estructurada a partir de quien/es lo construye/n, analiza/n y evalúa/n como tal, y que por ende se corresponderá con una respectiva y consecuente solución o alternativas de solución.

Por tanto, los problemas dependen de la subjetividad del analista, de la situación planteada y la construcción, clasificación y explicación que se le da al mismo.

Fundamentalmente pues, el problema es dependiente de una decisión voluntaria que le otorgue sentido y solución/es.

En este sentido, el proceso de formulación se inició por el Consejo Federal de la Nación donde se establecieron criterios federales que luego se discutieron en cada jurisdicción dando con otra instancia de discusión y concertación que tenga que ver con las necesidades y demandas de cada región. En ese marco, Cobb y Elder (1993) señalan que la definición del problema implica necesariamente una selección y el destaque de ciertas realidades, sobre las cuales se realizan valoraciones. Es por ello que la relevancia con que se consideren los hechos, tiene que ver con el marco de referencia y teorías implícitas de quienes evaluaron la situación.

En esta línea, el análisis de las entrevistas nos permitió problematizar las representaciones de los actores del proceso de formulación como en la implementación de la política. En el caso que analizamos el proceso de formulación marcó una ruptura respecto a la definición de la política que fue concertada por actores no sólo de la policía sino también de ámbitos educativos y de organismos de DDHH. Esta decisión logra un gran cambio en lo dogmático y simbólico y los márgenes de autonomía y autogobierno orgánica y funcionalmente de la institución policial desde donde se ejerce el gobierno de la seguridad pública, el cual Saín (2010) define como policialización de la seguridad pública.

El proceso de formulación de una competencia tradicionalmente ajena al Gobierno provincial, supone la estructuración de todo un entramado de tradiciones, culturas, estructuras y coyunturas que en movimiento dieron el tono al proceso de la política, su contenido y sentido.

Un aspecto que se destaca en el análisis, refiere a las tensiones en torno a la direccionalidad y contenidos de la política, aspectos que remiten a su proceso de formulación. El proceso de reconceptualización de la cuestión en términos de violencia social en contextos de fragmentación social y diversidad/clivaje cultural conllevaba un primer desplazamiento de su primigenio alojamiento institucional.

Por otro lado, los contenidos de la política se enfrentan con un contexto un tanto hostil en el sentido de que como plantea De Bernardi (2013) la ley de Reglamento General de Policía N°5456/75, sancionada el 11 de diciembre de 1974 que rige la función policial hasta la actualidad se encuentra enmarcada en el paradigma clásico de seguridad, según el cual, la acción parte exclusivamente del Estado y los mecanismos utilizados son de vigilancia,

control y represión. Es así, que esta norma delimita de manera clara cuál es el ámbito de acción de la Policía de la provincia, definiendo las funciones, atribuciones, obligaciones y derechos de su personal.

En este sentido, notamos una contradicción entre los contenidos de la nueva currícula en la reconceptualización de la cuestión de la formación y la seguridad. En tal caso, la apuesta a construir una nueva forma de vinculación entre el policía y la ciudadanía, desde un paradigma de seguridad ciudadana que se encuentra con limitaciones respecto al carácter estructural y organizativo de la institución ya que tiene lógicas arraigadas que definen su función.

La autonomía de la institución policial ha logrado que las prácticas de seguridad pública se instalen en el habitus de la institución y se reproduzcan. Por lo tanto aunque los procesos de reforma intenten democratizar las prácticas y a la vez generar una nueva vinculación entre la policía y la ciudadanía, es desde las mismas lógicas institucionales que se enseña la obediencia y relaciones de poder que apuntan a la obediencia y la respuesta a órdenes más que a la reflexión del contexto en el que se trabaja.

Las reformas no trastocan las reglas y el orden interno de la institución. La relación entre policía y los gobiernos de turno puede mantenerse respecto a una forma tradicional de vinculación y en ese sentido la reforma de la policía es parcial, es decir, apunta a la democratización de formas de injerencia en lo institucional pero mediante las que no se logra intervenir en cuestiones focales que tienen que ver con la cultura institucional. Hay aquí un desfase respecto a lo viejo que no termina de morir y lo nuevo que no termina de nacer.

Bibliografía

- Binder, Alberto. (2004). Policías y Ladrones. La inseguridad en cuestión Claves para Todos, Colección dirigida por José Nun. Buenos Aires, Argentina: Editorial Capital Intelectual.
- Binder, Alberto. (2009). El control de la criminalidad en una sociedad democrática. Ideas para una discusión conceptual. En "Seguridad y Ciudadanía, Nuevos paradigmas, reforma policial y políticas innovadoras". Comp. Kessler, Gabriel. 1a ed. - Buenos Aires, Argentina: Edhasa.

- CELS (2010). Derechos Humanos en Argentina: Informe 2010. Disponible en: [ww.cels.org.ar/common/documentos/Informe_CELS_2010.pdf](http://www.cels.org.ar/common/documentos/Informe_CELS_2010.pdf)
- Dammert, Lucía. (2007). *Perspectivas y dilemas de la seguridad ciudadana en América Latina*. Recuperado en https://www.academia.edu/17159649/De_la_Seguridad_Publica_a_la_Seguridad_Ciudadana_Chile_1973-2003
- Galeano, Diego. (2008). En La educación policial: estudio de los sistemas educativos policiales de la Región NEA y de las fuerzas de seguridad y cuerpos policiales federales / Secretaría de Seguridad Interior. Varela, Cristian (Coord.)- 1a ed. - Buenos Aires, Argentina: Secretaría de Seguridad Interior Programa Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD.
- Mény, Yves; Thoenig, Jean-Claude. (1992). *Las políticas públicas*. Barcelona, España: Editorial Ariel.
- Morata, F. (1991). *Políticas públicas y relaciones intergubernamentales*. Documentación Administrativa. N° 224-225: Madrid.
- Oszlak, O. y O'Donnell G. (1976). *Estado y políticas estatales en América Latina*. Buenos Aires, Argentina: CEDES.
- Rangugni, Victoria. (2010). *La seguridad ciudadana". Cap. I y II*. Secretaría de Seguridad Interior - Cuadernos de Seguridad N° 5. Buenos Aires, Argentina: Colección Manuales y protocolos -1a ed.
- Revuelta Vaquero, Benjamín. (2006). *La implementación de políticas públicas*. Ed. Dikaion, ISSN 0120-8942, Año 21 - Núm. 16, Colombia.
- Sabatier, P. y Mazmanian, D. (2007). La implementación de la política pública: un marco de análisis en Aguilar Villanueva, Luis (Comp.) *La implementación de las políticas*. Estudio introductorio y edición. 2° ed. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Saín, Marcelo Fabián. (2002). *Seguridad, democracia y reforma del*

sistema policial en la Argentina. Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica.

- Saín, Marcelo Fabián. (2015). *Leviatán Azul*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI editores.
- Saín, Marcelo. (2005). *Gobierno y Policía, Una Relación Intrincada*. En CEPES. Políticas de Seguridad y Justicia Penal en Argentina. Buenos Aires, Argentina: Fundación Friedrich Ebert.
- Saín, Marcelo Fabián. (2010). *La reforma policial en América Latina: una mirada crítica desde el progresismo*. Buenos Aires, Argentina: Prometeo Libros.

- Subirats, J. (1989). *Análisis de la Políticas públicas y eficacia de la Administración*. Madrid, España: Instituto Nacional de Administración Pública.
- Tamayo Saez, Manuel. (1997). El análisis de las políticas públicas. En Bañón R. y Carrillo E. (Comps.). *La nueva administración pública*. Madrid, España: Alianza Universidad Textos.

- Wacquant, Loic. (2007). *Los condenados de la ciudad. Gueto, periferias y estado*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI Editores.
- Weber, Max. (1964). *Economía y Sociedad, Sociología del Estado*. Buenos Aires, Argentina: Fondo Cultura Económica.
- Weber, Max. (2001) en Sidicaro, Ricardo. *La crisis del Estado y los actores políticos y socioeconómicos en la Argentina 1989-2001*. Buenos Aires, Argentina. Libros del Rojas. UBA. Serie Extramuros.

